

RESOLUCIÓN NÚMERO 21/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100010915

ANTECEDENTES

- I. El veinte de marzo de dos mil quince, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, recibió y posteriormente turnó a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, la solicitud de acceso a la información **1615100010915** en la que se requirió lo siguiente:

"Presupuesto asignado para la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok (Chiapas) durante el periodo 1992-2014." (sic)

- II. A través del oficio número F00.-DRFSIPS/315/2015, del veintisiete de marzo de dos mil quince, la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la solicitud referida en el numeral que precede, la cual versa en lo siguiente:

*"[...] El Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok fue creada mediante el "Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas" publicado el día **23 de septiembre de 1998** en el Diario Oficial de la Federación, razón por la cual no existe la información solicitada por el interesado de los años de 1992 a 1998.*

Por lo anterior y con la finalidad de dar atención a la citada solicitud se emprendió una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Dirección Regional, así como en los archivos de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok; como resultado de la búsqueda me permito proporcionar a Usted como anexos la información registrada, concerniente al presupuesto ejercido para la administración y manejo del área y que continuación se enlista:

Anexo 1.- Presupuesto fiscal ejercido en la operación del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok del 2004 al 2014.

Anexo 2.- Presupuesto fiscal Programas de subsidios 2006 al 2014.



RESOLUCIÓN NÚMERO 21/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100010915

Cabe señalar que la información de los años del 1999 al 2003 correspondiente al Presupuesto Fiscal de Gastos de Operación y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios del año 1999 al 2005 no obran en los archivos de esta Dirección Regional, por lo que respetuosamente se sugiere ampliar la búsqueda en los archivos de las demás áreas administrativas de ésta Comisión Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, fracción IV y 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Por lo anterior y en términos de lo establecido en el Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito atentamente al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas analizar el caso y de así determinarlo, declare la inexistencia formal de la información que no obra en nuestros archivos.
[...]” (sic)*

- III. Mediante oficio número F00/DEAEI/0482, del veinticuatro de abril de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la aludida solicitud de información, señalando lo siguiente:

“Derivado de una búsqueda exhaustiva dentro de los registros históricos, se advierte que en los archivos de esta Dirección a mi cargo, se tienen antecedentes de seguimiento al presupuesto federal conforme a lo siguiente:

Área Natural Protegida	Ejercicio Fiscal	Presupuesto Asignado
Áreas de Protección de Flora y Fauna Nahá y Metzabok, en el Estado de Chiapas.	2001	700,000
	2002	700,000
	2003	1,218,627
	2004	1,528,527
	2005	1,971,303
	2006	3,439,637
	2007	4,843,350
	2008	2,933,962




RESOLUCIÓN NÚMERO 21/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100010915

Con lo que respecta a esta Dirección Ejecutiva, se informa de los ejercicios del 2001 al 2008, siendo que dentro de lo existente en esta área, no se tiene la información correspondiente a los ejercicios de 1992 al 2000 por lo que se solicita se declare por el Comité de Información la inexistencia de la misma." (sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar la inexistencia de la información que realicen las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en los términos que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V de su Reglamento y el procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
- III. Que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el cual prevé que cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente, esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que dicho colegiado resuelva si confirma la inexistencia respectiva.
- IV. Que la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene entre otras atribuciones la de coordinar las acciones operativas dentro de su circunscripción territorial correspondiente en las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, asimismo, la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok está facultada para administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas del área en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 80 del referido Reglamento, por lo que mediante oficio número F00.-DRFSIPS/315/2015 del veintisiete de marzo de dos mil quince, el Director Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas informó que una vez realizada la búsqueda minuciosa de la información solicitada en los archivos de esa Dirección Regional y

RESOLUCIÓN NÚMERO 21/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100010915

de la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok, se advirtió que: *“la información de los años del 1999 al 2003 correspondiente al Presupuesto Fiscal de Gastos de Operación y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios del año 1999 al 2005 no obra en los archivos de esta Dirección Regional...”*, aunado a lo anterior, precisa que toda vez que el Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok fue creada mediante Decreto Presidencial publicado el 23 de septiembre de 1998, no existe la información solicitada por el interesado de los años 1992 a 1998.

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 76 del referido ordenamiento reglamentario, ejerce la atribución de establecer y aplicar los procedimientos administrativos, presupuestarios y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales que requiera esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en tal virtud, por diverso F00/DEAEI/0482 del veinticuatro de abril de dos mil quince, comunicó que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular, se desprendió que: *“...no se tiene la información correspondiente a los ejercicios de 1992 al 2000...”*. (sic)

Por las consideraciones expuestas en párrafos que anteceden y derivado de que las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas manifestaron no contar con el Presupuesto Fiscal de Gastos de Operación de los años 1992 al 2000 y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios de los años 1992 al 2005, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información solicitada, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada, por lo que corresponde al Presupuesto Fiscal de Gastos de Operación de los años 1992 al 2000 y del Presupuesto Fiscal de Programas de Subsidios de los años 1992 al 2005, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, ya que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de ésta en la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok, así como en la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, no se encontró información y/o documentación alguna que hiciera referencia a lo antes indicado.



RESOLUCIÓN NÚMERO 21/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100010915

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, a la Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Metzabok y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer Recurso de Revisión en contra del presente proveído.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinticuatro de abril de dos mil quince.


Lic. Antonio G. Cruz Cruz

Presidente del Comité de Información de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas


Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Comité de Información de la Comisión Nacional de
Áreas Naturales Protegidas


Lic. Sergio Vera Jaime

Titular de la Unidad de Enlace de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas